

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.110

Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1213 del 12/09/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA UNIÓN DE RUGBY DE SALTA. (VER ANEXO)	8
N° 1226 del 19/09/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDADES DE ROMA Y MILÁN, ITALIA.	8
N° 1227 del 19/09/2017 – M.S.P. – TRASLADA COMO JORNADA NO LABORABLE, EL "DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SANIDAD" PARA EL 22 DE SETIEMBRE DE 2.017.	9
N° 1228 del 19/09/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARAGUAY.	10
N° 1229 del 19/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "7° JORNADAS NACIONALES DE ADMINISTRACIÓN". SANTA FÉ.	11
N° 1230 del 19/09/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE PARÍS, FRANCIA.	11
N° 1231 del 19/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "1 JORNADA PROVINCIAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS". CAFAYATE.	12
N° 1232 del 19/09/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARAGUAY.	13
N° 1233 del 19/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "FESTIVAL DE ACTORES INDEPENDIENTES DE SALTA – 2.017"	14
N° 1235 del 19/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA DESTACADA TRAYECTORIA ARTÍSTICA DE LA PROF. DE DANZAS SRA. BETY ROBLES.	14
N° 1237 del 19/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA MARATÓN SOLIDARIA "POR LA VIDA".	15
N° 1239 del 19/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN POR LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS CENTROS VECINALES DE SALTA.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1378 del 13/07/2017 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA A LA DRA. ADRIANA LIZ LÓPEZ FIGUEROA EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.	16
N° 1721 del 19/09/2017 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. HERRERA JULIO CESAR Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 1722 del 19/09/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA SRA. LILIANA DEL VALLE AGUIRRE. (VER ANEXO)	18
N° 1723 del 19/09/2017 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. CARRIZO, SERGIO AGUSTÍN Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 1749 del 19/09/2017 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 178/17 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. RECONOCIMIENTO PECUNIARIO A FAVOR DEL ARQ. MARIO ALEJANDRO JESÚS SAFTIC. (VER ANEXO)	20
N° 1750 del 19/09/2017 – M.ED.C. y Tec. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. ADRIANA LIZ LÓPEZ FIGUEROA EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.	21
N° 1751 del 19/09/2017 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y LA FIRMA INTEDYA NOA S.R.L. (VER ANEXO)	22

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1234 del 19/09/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE EUGENIA ALBA ROCIO PEÑALOZA.	23
N° 1236 del 19/09/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE HECTOR DARDO CACERES.	

	23
N° 1238 del 19/09/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MAXIMO ZOTO VILLARPANDO.	23
N° 1240 del 19/09/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	24
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.301/17	24
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.471/17	25
ACORDADA – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.470/17 (VER ANEXO)	26
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.472/17	27
ACORDADA – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.469/17 (VER ANEXO)	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 15/17	29
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 02/17	30
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 12/2.017	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – NALDO GERMÁN ARCE – EXPTE. N° 0090034–221522/17 – RÍO CALCHAQUI – DPTO. CACHI.	32
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA –GUTIERREZ CASTEX EMILIANO Y MAULE ADRIANA LAURA	32
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – MARÍA DEL CARMEN MARTINEZ – EXPTE. N° 1100388–271172/2016–0 – CHICOANA Y OTROS	33
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – LLAMADO A CONCURSO INTERNO E INTERINO– HOSP. SAN VICENTE DE PAUL –ORÁN	34
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CASANDRA III– EXPTE. N° 22.797	36
EL REJUNTE– EXPTE. N° 22.844	36
MEDEIROS – EXPTE. N° 16.544	38
ACUARIO – EXPTE. N° 22.613	39
SUCESORIOS	
ARIAS, FELIX; CABEZA, EPIFANIA; ARIAS, BEATRIZ OLGA – EXPTE. N° 574217/16	40
ARCE, REBECA ELIZABETH – EXPTE. N° 562.365/16	40
VILLA, VICTORINO; BANDA, JULIA – EXPTE. N° 494.904/14	41
VIVAS, RODOLFO FERNANDO – EXPTE. N° 583.077/17	41
JUAN CARLOS MUÑOZ – EXPTE. N° 20.218/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	42

MOREIRA, NORMA AMALIA – EXPTE. N° 589.671/17	42
ARAMAYO, JULIO; URZAGASTI DE ARAMAYO, FELISA; ARAMAYO, ALICIA JUANA – EXPTE. N° 8.675/72	42
MAITA, MARIA JOSE ; MOYA, PAULA RAMONA – EXPTE. N° 589.104/17	43
BALUT, LILA DEL VALLE – EXPTE. N° 594.326/17	43
RAMÓN IRENEO LENCINA – EXPTE. N° EXP 596.840/17	43
CASTILLO JULIO CESAR – EXPTE. N° 587.417/17	44
ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 590.895/17	44
FERNÁNDEZ, JUANA ROSA – EXPTE. N° 564.255/16 ; DELGADO, CÁNDIDO – EXPTE. N° 478.613/14	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CAZALBON, LUCIANO JOSÉ C/MORENO, WENCESLAO– EXPTE. N° 25.128/16 – TARTAGAL	45
ZUARES, ARCENIA DEL VALLE C/ MAISANO, CAMILO MARCOS ESTEBAN– EXPTE. N° 4.246/15–SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CASALE, MARCELA LILIAN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 600.684/2.017	46
EDICTOS JUDICIALES	
VELARDE, MARIA ALEJANDRA C/GIMENEZ, LAURA, RAMIREZ, ZORAIDA – EXPTE. N° 35.436/15	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
KIRO MOTORS S.R.L.	49
DELPAT S.R.L.	50
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PLANTACIONES CATAMARCA S.A. – FINCA LA BONITA	51
AVISOS COMERCIALES	
CAMINO REAL S.A.	52
ANTONIO B. ATENOR E. HIJOS S.R.L.	53
DON GOTARDO S.R.L.	53
COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.	54
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
MISIÓN EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA	57
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 25/17	57
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
UNIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE SALTA	58
COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	59

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N°20.107 DE FECHA 21/09/2.017 59

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/09/2017 60

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 25/09/2017 60



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 12 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.213

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155 – 113.441/2.017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, y la Unión de Rugby de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la Unión de Rugby de Salta, a fin de solventar parte de los gastos de generación y organización de actividades deportivas;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la Unión de Rugby de Salta, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022934

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.226

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16 – 197.458/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. Nadia Verónica Loza, para viajar a las ciudades de Roma y Milán, República Italiana; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de los eventos "#Aerolíneas Day", organizado por Aerolíneas Argentinas, habiendo sido Salta la única provincia del Norte Argentino invitada, asumiendo dicha Aerolínea el costo de los pasajes aéreos;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el S.A.F. del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. **Nadia Verónica Loza, D.N.I. N° 28.543.879**, a las ciudades de Roma y Milán, República Italiana, a fines de participar de los eventos "#Aerolíneas Day", que se llevarán a cabo los días 25 y 29 de septiembre del corriente año, en las mencionadas ciudades, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022973

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.227

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 219.728/17 – código 321

VISTO la Ley N° 7.678 que aprueba el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12, inciso w) del citado cuerpo normativo establece el 21 de setiembre de cada año, como el Día del Trabajador de la Sanidad;

Que es justo otorgar a los agentes de la Administración Pública Provincial relacionados a la salud, la posibilidad de conmemorar jubilosamente su día;

Que por tal motivo, se realizarán en todo ámbito de la Provincia actos de celebración y reconocimiento a los trabajadores de la salud;

Que se solicita el traslado del día jueves 21 al viernes 22 de setiembre del corriente año;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Trasládase por este año, el "Día del Trabajador de la Sanidad", al día viernes 22 de setiembre de 2.017, como jornada no laborable.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que los servicios básicos de asistencia hospitalaria deberán prever la guardias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022982

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.228

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16 – 200.459/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. Nadia Verónica Loza, para viajar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tenía como finalidad participar del evento "#Aerolíneas Day", organizado por Aerolíneas Argentinas, habiendo sido Salta la única provincia del Norte Argentino invitada, asumiendo dicha Aerolínea el costo de los pasajes aéreos;

Que resultó propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el S.A.F. del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DASE POR AUTORIZADA la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. **Nadia Verónica Loza, D.N.I. N° 28.543.879**, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, quien participó en el evento "#Aerolíneas Day", llevado a cabo el día 29 de agosto del corriente año, debiéndole liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022983

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.229

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01 – 141.899/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se declaren de Interés Provincial las "7° Jornadas Nacionales de Administración", que bajo el lema "La administración como clave para la eficiencia organizacional: desafíos y tendencias", se llevaran a cabo los días 5 y 6 de octubre de 2.017, en la ciudad de Santa Fé; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas están organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fé.

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las "7° Jornadas Nacionales de Administración", bajo el lema "La administración como clave para la eficiencia organizacional: desafíos y tendencias", a llevarse a cabo los días 5 y 6 de octubre de 2.017, en la ciudad de Santa Fé.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022981

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.230

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16 – 177.210/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Lic. Estanislao Villanueva Cornejo, Secretario de Turismo de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la "Feria General IFTM TOP RESA 2.017", la que se llevará a cabo los días 26 al 29 de septiembre del corriente año en la ciudad de París, República Francesa, representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que por lo demás, también participará de los eventos: "Presentación del Destino Salta", "muestra fotográfica en la Embajada Argentina en Francia", y del "Lanzamiento DAKAR 2.018, Noche Argentina";

Que han tomado la debida intervención el S.A.F. del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Lic. **Estanislao Villanueva Cornejo, D.N.I. N° 31.194.352**, Secretario de Turismo de la Provincia de Salta, a efectos de participar en la "Feria General IFTM TOP RESA 2.017", como así también de los eventos: "Presentación del Destino Salta", "muestra fotográfica en la Embajada Argentina en Francia", y del "Lanzamiento DAKAR 2.018, Noche Argentina", que se llevarán a cabo los días 26 al 30 de septiembre del año en curso en la ciudad de París, República Francesa; debiéndose abonar pasajes aéreos y liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022974

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.231

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 141883/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la "1° Jornada Provincial de Profesionales en Ciencias Económicas", a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2.017, en la ciudad de Cafayate, departamento del mismo nombre; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada se realizará por 1° vez en el interior de nuestra provincia estimándose la participación de aproximadamente 200 profesionales, que abordarán en forma dinámica aspectos vinculados a la actuación profesional y propiciarán espacios de diálogo y debate en pos de la excelencia profesional en cuatro áreas principales;

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Contabilidad, Economía, Tributación y Sector Público;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de actividades;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la "1º Jornada Provincial de Profesionales en Ciencias Económicas", a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2.017, en la ciudad de Cafayate, departamento homónimo.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022976

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.232

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 360 – 206545/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial del Lic. Pablo Daniel Epstein, Vicepresidente del Centro de Convenciones Salta S.E., para viajar a la Ciudad de Asunción, República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar del "Congreso Organización Mundial de Turismo", y de la Feria "FITPAR 2.017", representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico, y como así también para impulsar el turismo de reuniones;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Lic. Pablo Daniel Epstein, D.N.I. N° 20.609.544, Vicepresidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a efectos de participar del "Congreso Organización Mundial de Turismo", y de la Feria "FITPAR 2.017", eventos que se llevarán a cabo los días 10 al 15 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay; autorizando el pago de pasajes, y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Centro de Convenciones Salta S.E.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022975

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.233

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 211398/2.017

VISTO la Declaración N° 112/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-38.195/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "Festival de Actores Independientes de Salta – 2.017 (FAISa – 2.017)", que tiene como objeto popularizar y revalorizar la figura y el trabajo del actor salteño;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial, el "Festival de Actores Independientes de Salta – 2.017 (FAISa – 2.017)", que se llevará a cabo entre los días 20 y 28 de octubre de 2.017, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022977

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.235

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 136.213/2.017

VISTO la Declaración N° 54/2.017 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91 – 37.946/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la trayectoria artística de la profesora de danzas, señora Bety Robles, oriunda de Tartagal, quien desde

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

hace más de cuarenta años trabaja incansablemente en pro del arte y la cultura provincial, destacándose en los escenarios más importantes del mundo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárese de Interés Provincial la destacada trayectoria artística de la profesora de danzas, señora Bety Robles, quien desde hace cuarenta años trabaja incansablemente en pro del arte y la cultura provincial.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022978

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.237

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 217329/2.017

VISTO la Declaración N° 121/2.017, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-38.252/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Maratón Solidaria, bajo el lema "Por la Vida", a realizarse el día 24 de septiembre de 2.017, en la ciudad de Salta, organizada por la Fundación H.O.P.e., de ayuda al niño con cáncer;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial la Maratón Solidaria, bajo el lema "Por la Vida", a realizarse el día 24 de septiembre de 2.017, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022979

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.239

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-211.483/2.017.

VISTO la Declaración N° 115/2.017, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-38.236/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las Jornadas de Capacitación por la gestión sustentable de los Centros Vecinales de Salta, a desarrollarse los días 5, 12, 19 y 26 de septiembre y 3 y 10 de octubre de 2.017, en la ciudad de Salta, organizadas por la Fundación Trébol de las Mil hojas, la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa., a través del Programa AMARTYA SEN y la Federación de Centros Vecinales, con el objetivo de brindar asesoramiento y herramientas adecuadas para orientar sus actividades;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las Jornadas de Capacitación por la gestión sustentable de los Centros Vecinales de Salta, a desarrollarse los días 5, 12, 19 y 26 de septiembre y 3 y 10 de octubre de 2.017, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022980

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 13 de julio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.378

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico (U.F.I.De.T) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante atento la renuncia del Ing. Daniel Blasco;

Que procede designar a la Dra. Adriana Liz López Figueroa, para el desempeño

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de toma de posesión, a la Dra. **Adriana Liz López Figueroa, D.N.I. N° 16.659.265**, en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico (U.F.I.De.T) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una equivalencia remunerativa de 60 (sesenta) horas cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al CURSO de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022971

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.721

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376 – 188.585/2.017 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de diversos agentes, en el Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicio que motivaron la designación de los mismos, por lo que procede prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, de los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente;

Que la prórroga solicitada se enmarca en el rubro de personal temporario, contándose con la partida presupuestaria pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Que el Subprograma Personal y la Asesoría Legal, ambos del Ministerio de la Primera Infancia; así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que el presente se dicta en cumplimiento de los Decretos N° 4.062/74 y N° 4.955/08;

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicio en la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, a partir del día que en cada caso se indica, y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en la designación y/o prórroga anterior, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y C.A. correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022988

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.722
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235 – 168.779/2.017 – 0

VISTO el pedido de prórroga del Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Liliana Del Valle Aguirre; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Aguirre se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de seis meses a partir del 1° de julio de 2.017;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4.955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7.905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Liliana Del Valle Aguirre, D.N.I. N° 23.150.927**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitario/s del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de Salta, desde el 01-07-2.017 y hasta el 31-12-2.017.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022990

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.723

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EXPTE. N° 1080384 – 189.337/2.017 – 0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos de Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes fueron designados, en carácter de personal temporario, a través de los distintos instrumentos individuales mencionados en el Anexo que forma parte del presente, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta y cuyas últimas prórrogas fueron aprobadas por sus similares Nros. 781/17,782/17,783/17 y 843/17;

Que la presente se enmarca en el rubro de personal transitorio, de conformidad a lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/2.000, 4.062/1.974 y 4.955/2.008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que conforme a lo manifestado por el Administrador de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, subsisten las necesidades de servicio que originaron dichas designaciones, por lo que resulta necesario la prórroga de aquéllas en idénticas condiciones a las establecidas con anterioridad al presente instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, por el término de 5 (cinco) meses, de las personas que prestan servicios en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y que se individualizan en el Anexo que forma parte del presente, desde la fecha que en cada caso se indica, y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondientes a la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022989

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.749

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 1100125 – 14.468/2.017 – 0

VISTO la Resolución 178 de fecha 06 de abril de 2.017 emanada de la Secretaría de Obras Públicas Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, se asignó interinamente al Arq. MARIO ALEJANDRO JESÚS SAFTIC, D.N.I. N° 18.480.136, las funciones en el Cargo: Profesional Intermedio I – Agrupamiento: Profesional – Función Jerárquica II – N° de Orden 107, previsto en el Decreto N° 323/14, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 06/04/2.017, con retención de su cargo de Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2, con las facultades y obligaciones del mismo y mientras dure el real y efectivo cumplimiento de las funciones asignadas, con encuadre legal en las previsiones de la Ley N° 6.127;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, se expide por la viabilidad de lo gestionado, reconociendo el pago del concepto asignado por Resolución N° 178/17, emanada de la Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, con encuadre legal en lo dispuesto en el Capítulo II – Interinatos – Ley N° 6.127 y Capítulo X del Decreto N° 1.178/96 y de acuerdo a Dictamen N° 398/17 que rola a fs. 33, señalando que ello no contraviene lo normado en los Decretos N°s. 515/00, 4.955/08 y concordantes, ya que no existe incremento del costo en la ejecución presupuestaria de la Partida Personal disponible;

Que en el marco de la normativa vigente, corresponde el dictado del acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 178/17, emanada de la Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Tierra y vivienda, cuya copia autenticada forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer pecuniariamente a favor del Arq. **MARIO ALEJANDRO JESÚS SAFTIC, D.N.I. N° 18.480.136**, en el marco de las disposiciones del Capítulo II – Interinatos – de la Ley N° 6.127 y Capítulo X del Decreto N° 1.178/96, el desempeño efectivo de las funciones asignadas por la Resolución citada en el artículo anterior, a partir del 06/04/17.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022991

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.750

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Decisión Administrativa N° 1.378/17; Y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designó a la Dra. Adriana Liz López Figueroa en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico (U.F.I.De.T) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 664/15 no corresponde la designación en los términos en que fuera efectuada;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Dra. **Adriana Liz López Figueroa, D.N.I N° 16.659.265**, en el Cargo de Coordinador General de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico (U.F.I.De.T) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología efectuada a través de la Decisión Administrativa N° 1.378/17, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022972

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.751
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 58 – 123.635/2.017 – 0

VISTO el contrato de consultoría suscripto entre la Dirección General del Boletín Oficial y la firma Intedya Noa SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Boletín Oficial mantiene e implementa la norma "ISO 9001" desde el mes de septiembre del año 2.013, encontrándose operativo el Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la Norma ISO 9001:2008;

Que en esta oportunidad, el mencionado organismo solicita la contratación de la empresa Intedya Noa SRL, a fin de migrar hacia el Sistema de Gestión de Calidad "ISO 9001:2015";

Que han tomado debida intervención los organismos pertinentes de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente contratación se efectúa en el marco de lo establecido en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Consultoría suscripto entre la Dirección General del Boletín Oficial, representada por su titular, Dra. Teresa Vieyra Martínez y la firma Intedya Noa SRL, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción y Partida Presupuestaria correspondiente de la Dirección General del Boletín Oficial – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022992

DECRETOS SINTETIZADOS

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.234

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 108.751/17 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Otórgase subsidio a la paciente **EUGENIA ALBA ROCÍO PEÑALOZA, D.N.I. N° 29.164.724**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 227.900,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017

OP N°: SA100022984

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.236

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 92.161/17 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **HÉCTOR DARDO CACERES, D.N.I. N° 14.104.767**, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000.00), para cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017

OP N°: SA100022985

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.238

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 166.108/17 – código 89

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **MÁXIMO ZOTO VILLARPANDO, D.N.I. N° 95.639.128**, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 84.500,00) destinado a cubrir el costo de un (1) Marcapasos Bicameral tipo DDD-R.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022986

Salta, 19 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.240

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 1.766/12 – código 244 corresponde 48

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. N° 48.209.348**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 120.955,50), para cubrir el costo de alimentación parenteral domiciliaria PED NP CÍCLICA BAP 1001-2000 ml con nutrihome, correspondiente al mes de abril de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/09/2017
OP N°: SA100022987

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.301

Salta, 21 de septiembre de 2.017.

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Y **VISTOS:** estos autos caratulados "Convocatoria a Elecciones para la designación de un Consejero Titular y un Consejero Suplente en representación del estamento de los Jueces hasta completar el mandato constitucional", Expte. N° 229/17, y

CONSIDERANDO:

Que a la Junta Electoral le corresponde determinar los candidatos que resultaron electos en los comicios realizados el día 20/09/17 y proclamar a quienes ocuparán los cargos de Consejero Titular y Consejero Suplente en representación del estamento de los Jueces ante el Consejo de la Magistratura, hasta completar el mandato constitucional.

Que tal determinación debe efectuarse de acuerdo con las listas de candidatos oficializadas por esta Junta mediante Resolución N° 1.299, los resultados de la elección como aparecen consignados en el certificado del escrutinio definitivo, y aplicando lo establecido en los Artículos 157, inciso b) y 159, inciso d) de la Constitución Provincial, 2° de la Ley N° 7.016 y 29, 30 y 31 del Reglamento de Representantes de Jueces que como Anexo I integra la Resolución N° 1.289.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. PROCLAMAR ELECTOS** en el cargo de Consejeros en representación del estamento de los Jueces ante el Consejo de la Magistratura a los siguientes candidatos: **Titular:** Adriana María Rodríguez, D.N.I. N° 12.553.519 y **Suplente:** Edgardo Francisco Albarracín, D.N.I. N° 7.263.508, hasta completar el mandato constitucional.
- II. DAR POR CONCLUIDO** el presente proceso electoral.
- III. COMUNICAR** al Consejo de la Magistratura, Corte de Justicia, Cámara de Diputados, Colegio de Gobierno del Ministerio Público, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público y del Poder Judicial de Salta, Asociación de Jueces del Poder Judicial de la provincia de Salta y Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia.
- IV. ORDENAR** la publicación de la presente por un (1) día en el Boletín Oficial.
- V. DAR** a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar
- VI. MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Luciano I. Martini, JUEZ – Sebastian Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007361
Fechas de publicación: 26/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062263

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.471/17

En la ciudad, de Salta, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y Susana Kauffman,

DIJERON:

Que como consta en el Expte. N° SUP 1.011/17 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el Art. 13 inc. a) de la Ley N° 7.838 y Art. 12 de la Acordada N° 11.905 – Distrito Judicial Orán", que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Orán se encuentran numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al Art.13 inc a) de la Ley N° 7.838 y el Art.12 de la Acordada N° 11.905.

Que por ello,

ACORDARON

I.- **DISPONER** la destrucción de los elementos descriptos en el inventario de fs. 1/7 del Expte. N° SUP 1.011 de ésta Corte de Justicia, presentado por el Director de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el Art. 12 "in fine" de la Acordada N° 11.905.

II.- **DEJAR ESTABLECIDO** que intervendrá en dicho trámite el señor Secretario Administrativo del Distrito Judicial Orán Cr. Norberto Daniel Musa.

III.- **FIJAR** el día 27 de septiembre de 2.017 a horas 15:00 para la destrucción de los referidos elementos.

IV.- **MANDAR** se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente de la Corte de Justicia y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Susana Graciela Kauffman, Abel Cornejo, Fabián Vittar, JUECES – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007366
Fechas de publicación: 26/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062285

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.470

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que el Poder Judicial de la Provincia aplica, desde el año 2.002, la tecnología de firma digital como medida destinada al mejoramiento y modernización de la prestación del servicio de justicia dentro del marco de políticas de planificación y gestión de esta Corte.

Que el Art. 23 de la Ley N° 7.716, Orgánica de la Justicia Penal, establece que los tribunales, y juzgados podrán efectuar notificaciones electrónicas o con firma digital de

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

forma tal que la autenticidad de la comunicación y su contenido queden garantizados.

Que en tal contexto y dentro de las facultades que la citada norma le reconoce a este Tribunal, resulta conveniente reglamentar el sistema de comunicación entre el Poder Judicial y la Policía de la Provincia a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, informáticos y económicos y, consecuentemente, agilizar el sistema de gestión administrativa y jurisdiccional.

Que por otra parte, mediante Acordada N° 12.278 ésta Corte aprobó el formulario tipo para el diligenciamiento de las notificaciones y citaciones encomendadas al personal policial por los juzgados y tribunales del fuero penal, a la vez que estableció, en el marco del Art. 4° del Código Procesal Penal y como norma práctica, su obligatoriedad para los Distritos Judiciales de Tartagal, Orán y del Sur Circunscripción Metán.

Que desde su implementación se advierte una más fluida comunicación entre las dependencias judiciales y la autoridad policial, que se traduce en un incremento del número de audiencias de debate celebradas, lo que justifica extender su aplicación a los Distritos Judiciales del Centro y del Sur Circunscripción Anta.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial, 23 de la Ley N° 7.716 y 4° del Código Procesal Penal,

ACORDARON:

I. APROBAR el formato de cédula de notificación para las diligencias a practicarse por personal policial, respecto de imputados, testigos y/o víctimas el que, como Anexo I, integra la presente.

II. ESTABLECER, en carácter de norma práctica, la utilización del sistema de comunicación electrónica con firma digital y el formato de cédula de notificación, con arreglo a las pautas fijadas en el Anexo II de la presente.

III. DETERMINAR que por la Secretaria de Informática se adopten las medidas técnicas necesarias para el cumplimiento de lo establecido precedentemente.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **HACER CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas,
Susana Graciela Kauffman, Abel Cornejo, Fabián Vittar, JUECES**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007365
Fechas de publicación: 26/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062284

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.472**

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar,

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y Susana Kauffman,

DIJERON:

Que como consta en el Expte. N° SUP 1.010/17 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el Art. 13 inc. a) de la Ley N° 7.838 y Art. 12 de la Acordada N° 11.905 – Distrito Judicial Tartagal", que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Tartagal se encuentran numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al Art. 13 inc. a) de la Ley N° 7.838 y el Art. 12 de la Acordada N° 11.905.

Que por ello,

ACORDARON:

I.- **DISPONER** la destrucción de los elementos descriptos en el inventario de fs. 1/11 del Expte. N° SUP 1.010 de esta Corte de Justicia, presentado por el Director de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el Art. 12 "in fine" de la Acordada N° 11.905.

II.- **DEJAR ESTABLECIDO** que intervendrá en dicho trámite la señora Secretaria Administrativa del Distrito Judicial Tartagal Dra. Marina Patricia Zuñiga.

III.- **FIJAR** el día 26 de septiembre de 2.017 a horas 15:00 para la destrucción de los referidos elementos.

IV.- **MANDAR** se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente de la Corte de Justicia y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaria de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Susana Graciela Kauffman, Abel Cornejo, Fabián Vittar, JUECES – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007364
Fechas de publicación: 26/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062283

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.469/2.017**

En la ciudad de Salta a los 19 días de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON

Que por la Acordada N° 10.940 se implementó el sistema de notificaciones electrónicas con tecnología de firma digital, prevista en el Art. 144 del Código Procesal Civil y Comercial, de aplicación supletoria al Fuero Laboral, como "Programa Piloto" en las comunicaciones de actos procesales en todos los tribunales de dicho Fuero del Distrito Judicial del Centro.

Que allí se dejó establecido el carácter progresivo de esa implementación cuando

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

las condiciones técnicas y de seguridad informática lo posibilitaran.

Que la Secretaría de Informática, mediante el informe que se tiene a la vista, hace conocer que se han cumplido los requerimientos técnicos y de seguridad para la operatividad del sistema de notificaciones electrónicas con tecnología de firma digital, y la capacitación a los usuarios (personal judicial y abogados de la matrícula), sugiriéndose su implementación obligatoria en todo el Fuero Laboral del Distrito Judicial del Centro.

Que a fin de optimizar el sistema de comunicaciones electrónicas con tecnología de firma digital entre el Poder Judicial y los justiciables a través de sus letrados apoderados o patrocinantes que deberán adherirse al sistema, se estima conveniente disponer algunas adecuaciones para su implementación con arreglo a las pautas que se describen en los Anexos integrantes de la presente.

Que por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución de la Provincia.

ACORDARON:

I.- **DISPONER**, con carácter obligatorio, a partir del 29 de septiembre de 2.017, en el Fuero Laboral del Distrito Judicial del Centro, la implementación del sistema de notificaciones electrónicas con firma digital, en los términos y con los alcances establecidos en la presente Acordada.

II.- **DEROGAR** la Acordada N° 10.940 y toda otra norma que se oponga a la presente.

III.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaria de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Susana Graciela Kauffman, Abel Cornejo, Fabián Vittar, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007363
Fechas de publicación: 26/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062282

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR EN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.026, UBICADO EN BARRIO 20 DE FEBRERO, CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL,

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 56.317.445,76

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 18 de octubre de 2.017 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 18/10/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 5.600

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00074329
Fechas de publicación: 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017, 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017, 27/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100062042

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17**

Lugar y Fecha: Salta, 4 de setiembre de 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 002/17

Ejercicio: 2.017

Expediente N° 18.197/16.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: OBRA N° 049/12 – 3° ETAPA – TERMINACIÓN DE ESTUDIO DE RADIO Y TV – FACULTAD DE HUMANIDADES, EN EL COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. SAN MARTÍN AVDA. BOLIVIA N° 5.150 – SALTA – CAPITAL.

Consulta y Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia N° 5.150 – 4.400 – Salta Ing. Vicente Lobo, o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción "Contrataciones Vigentes".

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4.400 – Salta – Sra. Lidia del Valle Fernandez.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" – Consejo Superior – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edif. Biblioteca – 2° piso 4.400 – Salta.

Plazo/Horario: 23 de octubre de 2.017 – a las 11:00 hs.

Observaciones Generales:

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto Oficial: \$ 2.124.000,00 (Pesos dos millones ciento veinticuatro mil).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Garantía de Oferta: Deberán presentar una Garantía del 1% del presupuesto oficial (\$ 21.240,00), constituida en alguna de las siguientes formas: Depósito en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en la cuenta N° 4532005429 – C.B.U. N° 0110453420045320054292 o mediante Póliza de Caucción.

Precio del Pliego: Sin costo.

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007257

Fechas de publicación: 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017, 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017, 27/09/2017, 28/09/2017

Importe: \$ 6,000.00

OP N°: 100061977

CONTRATACIONES DIRECTAS

S.A.F. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.017

Llamado: Contratación Directa Precio Testigo N° 12/2.017

Expediente: N° 1070376 – 224708/2.017 – 0

Ministerio de la Primera Infancia. (Art. 12 Servicio de Catering)

Destino: Secretaría de Niñez y Familia – Ministerio de la Primera Infancia.

Pliegos: Sin cargo, los mismos pueden ser retirados en calle Pueyrredón N° 953.

Consultas: Tel.: 0387-4219684 – 1comprasmpi@gmail.com

Lugar de Apertura: Ministerio de la Primera Infancia – Pueyrredón N° 953.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 02 de octubre de 2.017 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs. 09:30.

Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GENERAL DEL S.A.F. DEL MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Valor al cobro: 0002 – 00007319

Fechas de publicación: 26/09/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100062308

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–221.522/17.

Naldo German Arce en su carácter de propietario del inmueble derivado Catastro N° 2.555 Dpto. Cachi, tiene solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 31 de Cachi para Catastro N° 2.555 con una irrigación de 3,9457 has. con carácter permanente con una dotación de 2,071 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de agosto de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074435

Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062208

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA EMILIANO GUTIERREZ CASTEX – ADRIANA L. MAULE

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Gutierrez Castex Emiliano (D.N.I. N° 23.167.532) y Maule Adriana Laura (D.N.I. N° 23.505.474), del último aviso por falta de pago de fecha 15/05/2.017 respecto del inmueble identificado como block 37 – Dpto. A, correspondiente al grupo habitacional 288 Dptos. B° Limache, cuyo texto completo se transcribe a continuación:

ÚLTIMO AVISO POR FALTA DE PAGO. SEÑORES EMILIANO GUTIERREZ CASTEX – ADRIANA L. MAULE. DOMIC: BLOCK 37 – DPTO. A – 1 P. GR. HABIT.: 288 DPTOS. LIMACHE. CIUDAD DE SALTA. REF.: LEG. G–3.053 – GUTIERREZ CASTEX EMILIANO.

Habiéndose observado Incumplimiento de pago a pesar de la Notificación cursada en fecha 21/12/16 y publicación en Boletín Oficial, se INTIMA A Uds. POR ÚLTIMA VEZ, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días, contados a partir de la recepción de este Instrumento,

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

procedan a regularizar su deuda con este Instituto Provincial de Vivienda, BAJO APERCIBIMIENTO de dejar sin efecto el beneficio concedido y/o iniciar acciones legales pertinentes. QUEDAN UDS. LEGALMENTE INTIMADOS. Salta, 15 mayo de 2.017.- Dr. José Hubaide. Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

Asesoría Jurídica, de septiembre de 2.017. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia – firmado: Dr. José Hubaide – Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

Dr. José Hubaide, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL

Valor al cobro: 0002 – 00007305

Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017

Importe: \$ 510.00

OP N°: 100062206

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY N° 6.915 – DEC. N° 714 Y 716/11

Aplicación Ley Nacional N° 24.374

Por 3 Días Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6.915 DEC. 714 y 716 de la provincia de Salta a cargo del M.P.C.C. Francisco Sola y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, Pamela Rosana Fleckenstein, Registro Notarial N° 197 y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días, al TITULAR DE DOMINIO: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA, ultimo domicilio 25 de mayo N° 75 – Chicoana – Chicoana – Salta y a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles:

1) Inmueble Barrio Parque La Cruz: Manzana B, Casa 13, Chicoana, Salta., Matrícula: 5.368 – Chicoana; **Solicitante: María del Carmen Martinez**, D.N.I. N° 11.779.120, Expte. N° 1100388 – 271172/2.016-0.

2) Inmueble Barrio Parque La Cruz: Manzana F, Lote 15, Chicoana, Salta, Matrícula 5.392 – Chicoana; **Solicitante: Presentación Marta Duran**, D.N.I. N° 11.834.624; Expte. N° 1100388 – 271226/2.016-0.

3) Inmueble Barrio Parque La Cruz: Manzana 6, lote 17, Chicoana, Salta; Matrícula: 5.343 – Chicoana; **Solicitante: Argentina Mercedes Lopez**, D.N.I. N° 17.574.069, Expte. N° 1100388 – 271211/2.016-0.

4) Inmueble Barrio Parque La Cruz: Manzana D, Lote 5, Chicoana – Salta; Matrícula: 5.401 – Chicoana; **Solicitante: Eduardo Jose Reales**, D.N.I. N° 17.153.289; Expte. N° 1100388 – 271157/2.016-0.

5) Inmueble Barrio Parque La Cruz: Manzana 4, Medidor 10, Chicoana – Salta; Matrícula 5.311 – Chicoana: **Solicitante: Alberto Vasquez**, D.N.I. N° 8.161.289, Expte. N° 1100388 – 271110/2.016.

6) Inmueble Barrio Parque La Cruz: Manzana G, Casa 10, Chicoana – Salta; Matrícula 5.328 – Chicoana; **Solicitante: Cirilo del Carmen Purulla**, D.N.I. N° 12.038.970, Expte. N° 1100388-271360/2.016.

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

7) Inmueble Barrio Parque La Cruz: Manzana H, Lote 8, Casa 4, Chicoana – Salta, Matrícula 5.316 – Chicoana; **Solicitante: Eufemia Chocobar**, D.N.I. N° 4.783.759, Expte. N° 1100388 – 271339/2.016-0.

Para presentar oposiciones, deberá concurrir al domicilio notarial de Lavalle N° 75 de esta ciudad, de lunes a viernes, días hábiles, de 10:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00 horas y/o al domicilio de la Unidad de Regularización Dominial, con domicilio en calle 20 de febrero N° 465, de esta ciudad, de lunes a viernes de 9:00 hs a 14:00 hs.– Culminados los términos sin oposición a los mismos, se escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374.– M.P.C.C. Francisco Sola.

M.P.C.C. Francisco Sola, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00074481

Fechas de publicación: 26/09/2017, 27/09/2017, 28/09/2017

Importe: \$ 1,050.00

OP N°: 100062276

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – ORÁN CONCURSO INTERNO E INTERINO

Llama a Concurso Interno e Interino para Jefes de Sector Unidad y Supervisores Intermedios del Programa de Enfermería del Área Operativa XI H° San Vicente de Paul – Orán para los agentes pertenecientes a la planta permanente de los Agrupamiento: Profesional y Enfermería del mencionado nosocomio.

El llamado a inscripción se realizará del 03 al 17 de octubre de 2.017

El mencionado Concurso se realizará bajo el régimen de las RMN° 530/14.

Dr. Luis A. Magno, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Factura de contado: 0001 – 00074456

Fechas de publicación: 25/09/2017, 26/09/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100062238



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CASANDRA III – EXPTE. N° 22.797

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. – Ley N° 456/97) que Rodrigo Martin Castañeda Nordmann – en el Expte. N° 22.797 – ha manifestado descubrimiento de diseminado de borato y litio en el Departamento Los Andes, Distrito Pastos Grande. La mina se denominará mina Casandra III. Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

1) Y: 3412759	X: 7297224
2) Y: 3417236	X: 7297224
3) Y: 3417238	X: 7295980
4) Y: 3414899	X: 7295980
5) Y: 3414894	X: 7294305
6) Y: 3412771	X: 7294305

P.D.M. Y: 3413690 X: 7296560

Área: 913 has.

Los terrenos son de propiedad Fiscal.
Secretaría, 12 de septiembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074403
Fechas de publicación: 20/09/2017, 26/09/2017, 04/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062157

EL REJUNTE – EXPTE. N° 22.844

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que: Juan Carlos Guerrero, en Expte. N° 22.844, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro, ubicado en el Departamento de General Güemes, paraje Unchime, la mina se denominará El Rejunte, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRÜGGER – POSGAR

Y	X
PM 3617444.70	PM 7271919.13

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

1 3615300.00	1 7273800.00
2 3619200.00	2 7273800.00
3 3619200.00	3 7272600.00
4 3620700.00	4 7272600.00
5 3620700.00	5 7271000.00
6 3618300.54	6 7271000.19
7 3618461.24	7 7271098.22
8 3617940.48	8 7271951.92
9 3617428.26	9 7271639.47
10 3616907.52	10 7272493.16
11 3616283.37	11 7272112.44
12 3616289.39	12 7272841.49
13 3615889.40	13 7272844.79
14 3615879.13	14 7271644.83
15 3616279.48	15 7271641.53
16 3615621.82	16 7271240.35
17 3615800.00	17 7270948.27
18 3615800.00	18 7268249.17
19 3614084.18	19 7268249.17
20 3614084.18	20 7270800.00
21 3615300.00	21 7270800.00

Superficie Concedida 1.499 ha. 8.206 m2 Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrículas Nros.: 14.028, de propiedad de Castaños Roque, Norberto Javier; 7.464, de propiedad de Martínez Medina, Analía Edith; 8.478 de propiedad de Abraham, Esther Luisa, Abraham, Eduardo, Costa Cardone, José Rosario, Nallar, Silvia Rosana, Nallar, Carlos Alberto, Sueldo Caubet, Martín Miguel, Ruiz de los Llanos María Valeria, Valle, José Luis; 172 de propiedad de Castaños Roque, Norberto Javier; 1.262 de propiedad de Santos, Mauricio y Alancay, Catalino Apolinario; y 8.739 de propiedad de Rotam de Argentina Agroquímica S.R.L., todas del Dpto. General Güemes, Provincia de Salta. Sirva la presente de atenta nota de citación.

Se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos (Art. 26 del C.P.M.) debiendo acreditar la misma de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del C.P.M. bajo apercibimiento de caducidad y archivo y la colocación de cartel de aviso en el portal de la Secretaría del Juzgado de Minas, al efecto de que dentro de sesenta (60) días se presenten quienes tuvieren derechos que hacer valer.

Por la presente queda facultado para realizar el trámite ante el Boletín Oficial el Dr. Pablo Robbio Saravia (M.P. 3.795).

A los 30 días del mes de agosto de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074370

Fechas de publicación: 12/09/2017, 18/09/2017, 26/09/2017

Importe: \$ 1,920.00

OP N°: 100062101

MEDEIROS – EXPTE. N° 16.544

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del Código de Procedimientos Mineros (Ley N° 7.141/01), que Gavinor S.R.L. ha solicitado una cantera de áridos denominada Medeiros Expediente N° 16.544 Departamento Capital, cauce río San Lorenzo al oeste de las Lomas de Medeiros, descrita de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss – Krüger Sistema Posgar – 94

Punto	X	Y
E1	7266382.63	3551952.95
E2	7266368.48	3552361.54
E3	7266348.29	3552493.56
E4	7266287.19	3552620.08
E5	7266220.57	3552660.86
E6	7266139.25	3552682.19
E7	7266032.65	3552719.45
E8	7265894.91	3552771.48
E9	7265761.59	3552792.08
E10	7265589.54	3552804.32
E11	7265594.47	3552801.81
E12	7265429.02	3552778.14
E13	7265260.13	3552767.66
E14	7265028.46	3552758.06
E15	7265025.99	3552759.74
E16	7264802.64	3552750.18
E17	7264678.07	3552737.06
E18	7264164.95	3552701.94
E19	7264038.50	3552615.48
E20	7263998.36	3552570.92
E21	7263818.48	3552539.05
E22	7263653.92	3552520.72
E23	7263574.93	3552497.38
E24	7263514.04	3552489.85
E25	7263515.40	3552455.29
E26	7263789.38	3552503.53
E27	7264025.29	3552529.16
E28	7264168.18	3552660.09
E29	7264226.90	3552675.20
E30	7264233.66	3552678.04

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

E31	7264376.47	3552668.47
E32	7264608.06	3552697.73
E33	7264756.99	3552697.17
E34	7264916.14	3552679.23
E35	7265097.05	3552626.10
E36	7265263.05	3552727.76
E37	7265779.59	3552753.05
E38	7265969.95	3552698.98
E39	7266225.32	3552624.63
E40	7266290.00	3552542.33
E41	7266317.92	3552468.43
E42	7266328.56	3552338.63
E43	7266347.54	3551955.91

Superficie: 15 has. 3.686 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, de 28 de agosto del 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074232
Fechas de publicación: 01/09/2017, 11/09/2017, 26/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061898

ACUARIO – EXPEDIENTE N° 22.613

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza Interina de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del C.M. que el Sr. Miguel Martin Burgos, D.N.I. N° 18.229.226 ha manifestado el descubrimiento de Mina Acuario; Expediente N° 22.613 de minerales diseminados de cobre, pertenecientes a la 1era. categoría del C.M. y que se ubica en el Departamento de Rosario de Lerma – Lugar: Chañi Chico, en la provincia de Salta, en terrenos correspondiente a las cédulas parcelarias N° 273 y N° 935.

UBICACIÓN CATASTRAL SEGÚN COORDENADAS PLANAS GAUSS KRÜGER

PMD Y= 3516620.09	X = 7336012.33
Esq. 1: Y= 3517985.90	X= 7334009.96
Esq.2: Y= 3512985.84	X= 7334009.96
Esq.3: Y= 3512985.84	X= 7334988.67
Esq.4: Y= 3514985.84	X= 7334988.67
Esq.5: Y= 3514985.93	X= 7335969.21
Esq.6: Y= 3515971.53	X= 7335969.21

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Esq.7: Y= 3515971.53	X= 7335988.67
Esq.8: Y= 3515985.84	X= 7335988.67
Esq.9: Y= 3515985.84	X= 7336975.30
Esq.10:Y= 3517985.90	X= 7336975.30
Superficie: 984 has 7.762 m2	

Mineral Descubierto: Diseminados de cobre.**Ubicación:** Departamento de Rosario de Lerma

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días, siguientes al de la publicación – Fdo. Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria.

Secretaría; 04 de septiembre del 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**Factura de contado:** 0004 – 00007372**Fechas de publicación:** 19/09/2017, 26/09/2017, 03/10/2017**Importe:** \$ 450.00**OP N°:** 400010198

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: **ARIAS, FELIX; CABEZA, EPIFANIA; ARIAS, BEATRIZ OLGA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 574.217/16**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Arias, Felix; Cabeza, Epifania; Arias, Beatriz Olga por sucesión ab intestato y ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero. Salta, 5 de septiembre de 2.017.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA**Factura de contado:** 0001 – 00074489**Fechas de publicación:** 26/09/2017**Importe:** \$ 150.00**OP N°:** 100062288

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ARCE, REBECA ELIZABETH S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 562.365/16**, declara abierto el juicio Sucesorio de Arce Rebeca Elizabeth por sucesorio y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich.

Salta, 4 de agosto de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074488
Fechas de publicación: 26/09/2017, 27/09/2017, 28/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062287

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **VILLA, VICTORINO; BANDA, JULIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 494.904/14**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 20 de septiembre de 2.017

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074480
Fechas de publicación: 26/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062275

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Maris Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: **VIVAS, RODOLFO FERNANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 583.077/17**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 724 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, junio de 2.017. Fdo. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez; Dra. Stella Maris Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Salta, 7 de septiembre de 2.017

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074479
Fechas de publicación: 26/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062274

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

El Dr. Humberto R. Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán –, Secretaría autorizante, en autos caratulados: **SUCESORIO DE JUAN CARLOS MUÑOZ – EXPTE. N° 20.218/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: Un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.

San José de Metán, 28 de julio de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074477

Fechas de publicación: 26/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062270

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de II° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **MOREIRA NORMA AMALIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 589.671/17**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

Salta, 25 de agosto de 2.017

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074475

Fechas de publicación: 26/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062268

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados **ARAMAYO, JULIO (ACUMULADO); URZAGASTI DE ARAMAYO, FELISA; ARAMAYO, ALICIA JUANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 8.675/72**, ordena citar mediante edictos, que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.–

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074471

Fechas de publicación: 26/09/2017

Importe: \$ 150.00

El Sr. Juez de Primaria Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos cartatulados: **MAITA, MARIA JOSE; MOYA, PAULA RAMONA POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 589.104/17**, ordena: Cítese por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión de Maita, María José; Moya, Paula Ramona ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.-
Salta, 18 de agosto de 2.017.-

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007412
Fechas de publicación: 26/09/2017, 27/09/2017, 28/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010246

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **BALUT, LILA DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 594.326/17**, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Lila del Valle Balut, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días corridos, a contar desde de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.-
Salta, 07 de setiembre de 2.017.-

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007411
Fechas de publicación: 26/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010245

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, dispone declarar abierto el juicio: **SUCESORIO DE RAMÓN IRENEO LENCINA – EXPTE. N° EXP 596.840/17** y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza; Dr. José Antonio Morillo – Secretario.-

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Salta, 22 de setiembre de 2.017.-

Dra. Contanza Calleri, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0004 – 00007410
Fechas de publicación: 26/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010244

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **CASTILLO JULIO CESAR S/SUCESORIO, EXPTE. N° 587.417/17**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.924) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta, 05 de septiembre de 2.017.-

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007409
Fechas de publicación: 26/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010243

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 590.895/17**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723.C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 17 de septiembre de 2.017.-

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007408
Fechas de publicación: 26/09/2017, 27/09/2017, 28/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010242

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ, JUANA ROSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 564.255/16; DELGADO, CÁNDIDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 478.613/14**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva.–

Salta, 08 de septiembre de 2.017.–

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007406

Fechas de publicación: 25/09/2017, 26/09/2017, 27/09/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010239

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal– Secretaria de la Dra. Andrea Gonza en los autos: **CAZALBON, LUCIANO JOSE C/MORENO, WENCESLAO POR ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN EXPTE. N° 25.128/16**, cita y emplaza al Sr. Wenceslao Moreno a comparecer a juicio para que en el plazo de seis días a partir de su última publicación, comparezcan por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparencia en el plazo señalado de designársele defensor oficial que lo represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto – Juez–. Dra. Andrea Gonza – Secretaria.
Tartagal, 19 de septiembre de 2.017

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074453

Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062232

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán de la provincia de Salta, Secretaria N° 2 de la Dra. Claudia Nallar, sito en Cnel. Egües esq. Lamadrid, en autos caratulados: **ZUARES, ARGENIA DEL VALLE C/ MAISANO, CAMILO MARCOS ESTEBAN – POSESIÓN VEINTEAÑAL– EXPTE. N° 4.246/15**, cita a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación a la persona de Camilo Marcos Esteban Maisano – L.E. N° 3.592.573, para que en el término de diez días de la última publicación haga valer sus derechos sobre el inmueble Dpto. Orán –16 –Sección 6° – Manzana N° 65 – Lote N° 6 – Parcela N° 3 – Matrícula N° 993 unificado con el título inscripto en Libro 17, F° 151, Asiento 4, Sección N° 6, Manzana N° 65 – Lote N° 6 – Parcela N° 3 – s/ Matrícula bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri – Juez.
San Ramón de la Nueva Orán, 6 de junio de 2.017.

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074444
Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062221

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **CASALE, MARCELA LILIAN POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 600.684/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29 de agosto de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 29 de agosto de 2.017 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Marcela Lilian Casale, D.N.I. N° 17.581.698, C.U.I.L. N° 23-17581698-4, con domicilio real en calle Alsina N° 1.374, B° 20 de Febrero y procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de setiembre de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Sebastián López Sosa, Mat. Prof. 1.843, con domicilio en calle Vicente López N° 22 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente se ha fijado el día 13 de noviembre de 2.017 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 806,00. El día 28 de diciembre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.) El día 12 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 21 de setiembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007316
Fechas de publicación: 26/09/2017, 27/09/2017, 28/09/2017, 29/09/2017, 02/10/2017
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100062281

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Cecilia Avila Ricci, Juez, a cargo del Juzgado del Trabajo N° 4, Secretaría de la Dra. Cynthia Anuch Cabiche, en los autos caratulados: **VELARDE, MARIA ALEJANDRA C/GIMENEZ, LAURA, RAMIREZ, ZORAIDA S/ORDINARIO**, ordena: Cítese, por edictos a los herederos y/o representantes legales de la Sra. Zoraida Ramirez D.N.I. N° 93.948.724, a que comparezcan por sí, con patrocinio letrado o apoderado a estar a derecho, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados Ministerio Legis, de todas las providencias que se dicten. Publíquense los mismos en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial por el término de dos días. El presente se encuentra contemplado en el beneficio de justicia gratuita (Art. 21 del C.P.L.)

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Salta, 19 de septiembre de 2.017.

Dra. Liza Carolina Perez, PROSECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007360

Fechas de publicación: 25/09/2017, 26/09/2017

Sin cargo

OP N°: 100062259



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

KIRO MOTORS S.R.L.

Entre el señor Carlos Federico Cardoso, argentino, nacido el 31 de julio 1.975, de 42 años de edad, titular del D.N.I. N° 24.521.534, C.U.I.T. N° 20-24521534-8, comerciante, quien manifiesta ser estado civil soltero, y domiciliarse en la calle Los Abedules N° 26 de esta ciudad y Mauricio Fabián Loutaif, argentino, nacido el día 18 de abril de 1.979, de 38 años de edad, D.N.I. N° 27.223.121, C.U.I.T. N° 20-27223121-5, comerciante, quien manifiesta ser estado civil soltero, con domicilio legal en calle Coronel Egües N° 234 de la ciudad de San Ramón de Nueva Orán, departamento Orán, vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes disposiciones:

Denominación: La sociedad se denomina Kiro Motors S.R.L.

Domicilio Legal: Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comercialización: de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; b) Servicios: de mecánica general y pre y/o pos venta; c) Representación y distribución de vehículos livianos y /o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; d) Importación y Exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Arts. 375 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello, contratar con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país.

Capital: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000.), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben en la proporción del cincuenta por ciento (50%) cada uno. Cada cuota da derecho a un voto.

Suscripción del Capital Social: El capital se suscribe en la siguiente proporción: Carlos Federico Cardoso suscribe quinientas cuotas sociales y Mauricio Fabián Loutaif suscribe quinientas cuotas sociales, es decir los socios suscriben el capital por partes iguales y se integra un veinticinco por ciento con dinero en efectivo.

Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o dos Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, se mantendrán en su cargo por el término de duración de la sociedad salvo remoción o renuncia. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio.

Designación de Gerente: Quedan designados como gerentes titulares los señores Carlos Federico Cardoso y Mauricio Fabián Loutaif, quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades.- **II)** La sede social queda fijada en la Avenida Paraguay número dos mil ochocientos setenta (N° 2.870), de la ciudad de Salta.

Cierre del Ejercicio y Fiscalización: El ejercicio social cierra los treinta y uno (31) de marzo de cada año.

Fecha del Contrato Social: Se firman dos ejemplares del mismo tenor y efectos en la ciudad de Salta a dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 22/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074486

Fechas de publicación: 26/09/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100062286

DELPAT S.R.L.

1) Socios: Jorge Fernando Delgadillo Patiño, nacido el 28/12/1.975, D.N.I. N° 25.069.366, C.U.I.T N° 20-25069366-5, médico, casado en primeras nupcias con María Cecilia Eriksen, con domicilio real en lote N° 439, barrio privado El Prado Ecovillage, San Luis, de ésta ciudad de Salta; y Claudia Lorena Delgadillo Patiño, nacida el 05/02/1.978, D.N.I. N° 26.485.018, C.U.I.T. N° 27-26485018-0, abogada, casada en primeras nupcias con Eduardo Andrés Turanza, con domicilio en barrio Casino, block K, departamento 3, de esta ciudad de Salta, ambos argentinos.

2) Fecha de Constitución: Contrato Social del 01/08/2.017.

3) Denominación: DELPAT S.R.L.

4) Domicilio: En la Jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en la calle Sarmiento N° 373, de la ciudad y provincia de Salta.

5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) Comercialización, distribución y consignación de insumos hospitalarios, accesorios descartables, materiales de curación

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamiento hospitalario, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud; b) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con la salud humana; c) Representación de empresas dedicadas al servicio de suministro de salud.

6) Duración: 99 años.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), dividido en 7.000 cuotas sociales de \$ 100,00 valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Jorge Fernando Delgadillo Patiño, 4,200 cuotas sociales, por un importe de \$ 420.000,00 que representan el sesenta por ciento del capital social; y 2) Claudia Lorena Delgadillo Patiño, 2.800 cuotas sociales, por un importe de \$ 280.000,00 que representan el cuarenta por ciento restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a dos gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un Gerente Suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Se designa como Gerente a Claudia Lorena Delgadillo Patiño, quien en este mismo acto acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en la calle Sarmiento N° 373, de la ciudad de Salta, y declara haber dado cumplimiento con la garantía de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo.

9) Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 19/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00074478

Fechas de publicación: 26/09/2017

Importe: \$ 440.00

OP N°: 100062271

ASAMBLEAS COMERCIALES

PLANTACIONES CATAMARCA S.A. – FINCA LA BONITA

Convóquese a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** para el día 09 de octubre de 2.017, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Av. Ex. Combatientes de Malvinas N° 3.890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
- 5) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
- 6) Remuneración del Directorio.
- 7) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 8) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio.

Luis Mario Gorjón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074419
Fechas de publicación: 21/09/2017, 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017, 27/09/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100062185

AVISOS COMERCIALES

CAMINO REAL S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

- 1) Acto: Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 20 de octubre de 2.015.
- 2) Directorio designado por un mandato estatutario de tres ejercicios: Director Titular – Presidente: Carlos Gustavo Moreno, D.N.I. N° 23.953.559, Director Suplente: María Natalia Vallejos, D.N.I. N° 35.106.893.
- 3) Domicilios: Los directores titular y suplente constituyen domicilio especial en Avda. Asunción N° 1.259, Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074485
Fechas de publicación: 26/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062280

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

ANTONIO B. ATENOR E HIJOS S.R.L. REFORMA DE CONTRATO SOCIAL – DESIGNACIÓN DE GERENTES

1. Fecha del Acto: Reunión de socios del 20 de abril de 2.017.
2. Socios: Antonio Eduardo Atenor, Rubén Esteban Atenor y Alvaro Sebastian Atenor.
3. Reforma del contrato social en la cláusula Sexta: "**Sexta**: Administración y representación: La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a cinco gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad, y cuyas firmas obligan a la sociedad, salvo en los siguientes casos: Constituir toda clase de derechos reales, hipotecas, prendas a favor de terceros sobre los bienes de la sociedad; Endeudarse con entidades financieras que no sean bancos o cooperativas de crédito; Adquirir automotores e inmuebles de cualquier tipo; Otorgar poderes generales y especiales, para todos los cuales se requiere la firma conjunta de dos gerentes. Ninguno de los gerentes, en ningún caso, ya sea en forma individual o conjunta podrá otorgar fianzas, garantías o avales a terceros por cuenta de la sociedad. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 5.000 en efectivo.
4. Reforma del contrato social anulación de la cláusula Décima Primera: "**Décima Primera**: Clausula Restrictiva: Queda expresamente pactado que la representación legal de la sociedad, aún en el caso de las cláusulas de fallecimiento, venta, disolución o transferencia de algún socio, los que se incorporen en la administración con carácter de socios gerentes, estará siempre compartida en forma conjunta con uno de los socios fundadores que constituyen el presente contrato; Antonio Bernabé Atenor y Antonio Eduardo Atenor".
5. Designación de dos gerentes: Con duración por igual plazo que el de la sociedad, Antonio Eduardo Atenor, D.N.I. N° 10.013.474, y Rubén Esteban Atenor, D.N.I. N° 12.870.393, constituyen ambos domicilio especial en Avda. Independencia N° 748, Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 22/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074484
Fechas de publicación: 26/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062279

DON GOTARDO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

1. Fecha del Acto: Reunión de socios del 20 de abril de 2.017.
2. Socios: Juan José Karlen y Andrea Elizabeth Karlen.
3. Reforma del contrato social en la cláusula Décima: "**Decima**: *Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias. El Ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 31 de mayo de cada año, debiendo confeccionarse*

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Inventario, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas de ejercicio anteriores y se efectuará la reserva legal del 5% (cinco) en el Art. 70 de la Ley N° 19.550. Cuando los administradores sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) Retribución de los administradores en función de lo dispuesto por los Art. 157 y 261 de la Ley General de Sociedades, b) El remanente lo dispondrá la Asamblea distribuyendo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno".-

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 22/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074483

Fechas de publicación: 26/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062278

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., inscripta al Folio N° 231/3, Asiento N° 4.051, del Libro N° 15 de S.A. de fecha 09/10/2.009 en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, informa que atento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 13, de fecha 21 de noviembre de 2.016, ha decidido modificar el Capital Social, con lo que el Artículo 6° del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 6°: El capital social de la Sociedad es de pesos treinta y dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos nueve (\$ 32.085.409) representado por trescientos veinte mil ochocientos cincuenta y cuatro (320.854) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, de las cuales doscientas ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve (288.779) corresponden a las acciones clase "A" y treinta y dos mil ochenta y cinco (32.085) corresponden a las acciones clase "B". Suscripción e Integración: El capital social asciende a la suma de \$ 32.085.409, el que se encuentra íntegramente suscrito e integrado. Correspondiendo \$ 28.876.868,10 al Estado Provincial; \$ 3.208.540,90 al Programa de Propiedad Participada. El capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto en el Artículo 188 de la Ley N° 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/09/2.017

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074482

Fechas de publicación: 26/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062277



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

MISIÓN EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA

Convocatoria a **Asamblea Ordinaria** de Misión Evangélica Mundial Argentina a realizarse el día 24 de octubre de 2.017 a hrs. 19:00 en calle Independencia N° 1.246 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- . Lectura Acta anterior
- . Balance período 2.016
- . Informe Órgano de Fiscalización
- . Memoria – Inventario
- . Elección de nuevas autoridades
- . Designación de dos socios para firmar el Acta

Nota: La Asamblea, al no haber quórum presente, sesionará transcurrida una hora con los socios presentes.

Vincent L. Archer, PRESIDENTE – Américo Soria, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074472
Fechas de publicación: 26/09/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100062265

AVISOS GENERALES

Salta, 19 de septiembre de 2.017

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 25/17

Visto:

Lo resuelto en Sesión Ordinaria por el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta del día martes 12 de septiembre de 2017, respecto del aumento del importe de la Matrícula y;

Que el valor de la Matrícula Profesional se mantuvo inalterable hace más de 1 año.

Considerando:

Que la variable inflacionaria que se registró desde el último aumento de la Matrícula hace necesario actualizar los valores que rigen;

Que siendo el pago de la Matrícula Profesional uno de los principales recursos con los que cuenta este Colegio Profesional para su normal funcionamiento y el cumplimiento de sus fines en atención a los ajustes económicos que atravesó nuestro país, de los que este Colegio Profesional no es ajeno.

Que los constantes incrementos de insumos, materiales, servicios, así como las erogaciones que demanda el funcionamiento de este Colegio para brindar atención a los matriculados en el cumplimiento de sus fines.

Que resulta imprescindible incrementar el valor de la Matrícula Profesional para

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

brindar más y mejores servicios a nuestros colegiados.

Que se encuentra facultado el Consejo Directivo de este Colegio por Ley N° 6.412/86 a implementar esta medida;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN**

RESUELVE:

ART. 1°.– Incrementar el valor de la Matrícula Profesional a la suma de \$2.800 (Pesos, dos mil ochocientos).

ART. 2°.– El presente incremento comenzará a regir a partir de octubre del corriente año mediante la publicación de la presente Resolución en la cartelera de este Colegio Profesional, según consta en Acta N° 544, Folio 065, Tomo 4, del día 12 de septiembre de 2.017 y su respectiva publicación en el Boletín Oficial.

ART. 3°.– Comunicar a los colegiados por página web oficial de esta Institución.

ART. 4°.–Derógase la Resolución 18/16.

ART. 5°.– Cumplido que fuere archívese.

**Nut. María Isabel Loza de Chávez, PRESIDENTE, Lic. Marta Susana López, VICE-PRESIDENTE,
Lic. Silvia M. Royo Fernández, VOCAL 1° – Lic. Omar Hernán M. Zamora, VOCAL 2° – Lic.
María Alejandra Booth, SECRETARIA – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA**

Factura de contado: 0001 – 00074474

Fechas de publicación: 26/09/2017

Importe: \$ 250.00

OP N°: 100062267

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

UNIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE SALTA – U.P.E.S.

La Comisión Directiva de la Unión del Personal de Enfermería de Salta – U.P.E.S. –, Personería Gremial N° 1.322/72, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 56 de nuestro Estatuto Social y la facultad que otorga la Ley N° 23.551/88 y su Decreto Reglamentario, y la Ley N° 25.674, convoca a Elecciones para la renovación total de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, para el próximo día jueves 14 de diciembre de 2.017, desde horas 08:00 a 18:00, a través del voto secreto. El acto se llevará a cabo en los siguientes lugares de trabajo e Institución:

Área Capital: Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia, Hospital Dr. Miguel Ragone, Hospital Señor Del Milagro, Hospital Materno Infantil, Hospital Papa Francisco, Dirección de Primer Nivel zona sureste y noroeste (urnas volantes), y Sede Social de U.P.E.S. (San Juan N° 1.171).

Área Interior: Hospital San Vicente de Paul Orán, Hospital Pte. Juan Domingo Perón Tartagal, Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes y zonas aledañas: urna volante, Hospitales de departamentos del Valle de Lerma: urnas volantes, zonas inhóspitas y de gran distancia: Votos por correspondencia en casilla de Correo Argentino.

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Por Comisión Directiva

Luis Roberto Ramos, SECRETARIO GENERAL – Juan Sergio Coronel, SECRETARIO GREMIAL Y DE ACTAS

Factura de contado: 0001 – 00074490

Fechas de publicación: 26/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062289

COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Junta Electoral designada en Asamblea de fecha 22 de agosto del 2.017, convoca a Elecciones para el día 21 de noviembre del 2.017 en la sede del Colegio, ubicado en calle San Juan N° 162 departamento "I" de la ciudad de Salta capital en el horario de 14:00 a 20:00 hs., para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.

El cronograma electoral y los padrones provisorios estarán a disposición de los matriculados en la sede del Colegio de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs. a partir del día 26 de septiembre del corriente año.

Atento a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 7.218 podrán ser candidatos todos los colegiados que tengan abonadas cuotas correspondientes, no tengan sanciones y cumplimenten con la antigüedad pre-establecida para los cargos.

Las listas postulantes podrán presentarse hasta el día 30 de octubre en la sede del Colegio de 17:00 a 20:00 hs.

Firmado: Lic. María Alejandra Alberstein, Lic. Sofía Lajad, Lic. Claudia Elizabeth Ibañez, Lic. Jimena Romero Bass y Lic. Gabriela Echazú.

Lic. María Alejandra Alberstein, PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL

Factura de contado: 0001 – 00074432

Fechas de publicación: 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062205

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.107 DE FECHA 21/09/2.017

- Pág. N° 32

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

PALAVECINO, CARLOS HUGO – EXPTE. N° 1.620/16.

O.P. N° 100062190

Donde Dice:

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Joaquín V. González, 23 de octubre de 2.017

Debe Decir:

Joaquín V. González, 23 de agosto de 2.017

- Pág. N° 36

MONTOYA DE CASTILLO, ELENA EUSEBIA – EXPTE. N° 87.270/96.

O.P. N° 400010216

Donde Dice:

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Juez... Dra. Sara Alsina Garrido sita en la Ciudad Judicial,...

Debe Decir:

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Juez... Dra. Sara Alsina Garrido **sito** en la Ciudad Judicial,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007368
Fechas de publicación: 26/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062306

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 958524.00
Recaudación del día: 25/09/2017	\$ 8200.00
Total recaudado a la fecha	\$ 966724.00

Fechas de publicación: 26/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062311

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 186361.00
Recaudación del día: 25/09/2017	\$ 850.00
Total recaudado a la fecha	\$ 187211.00

Fechas de publicación: 26/09/2017
Sin cargo
OP N°: 400010255

Edición N° 20.110 – Salta, Martes 26 de Septiembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

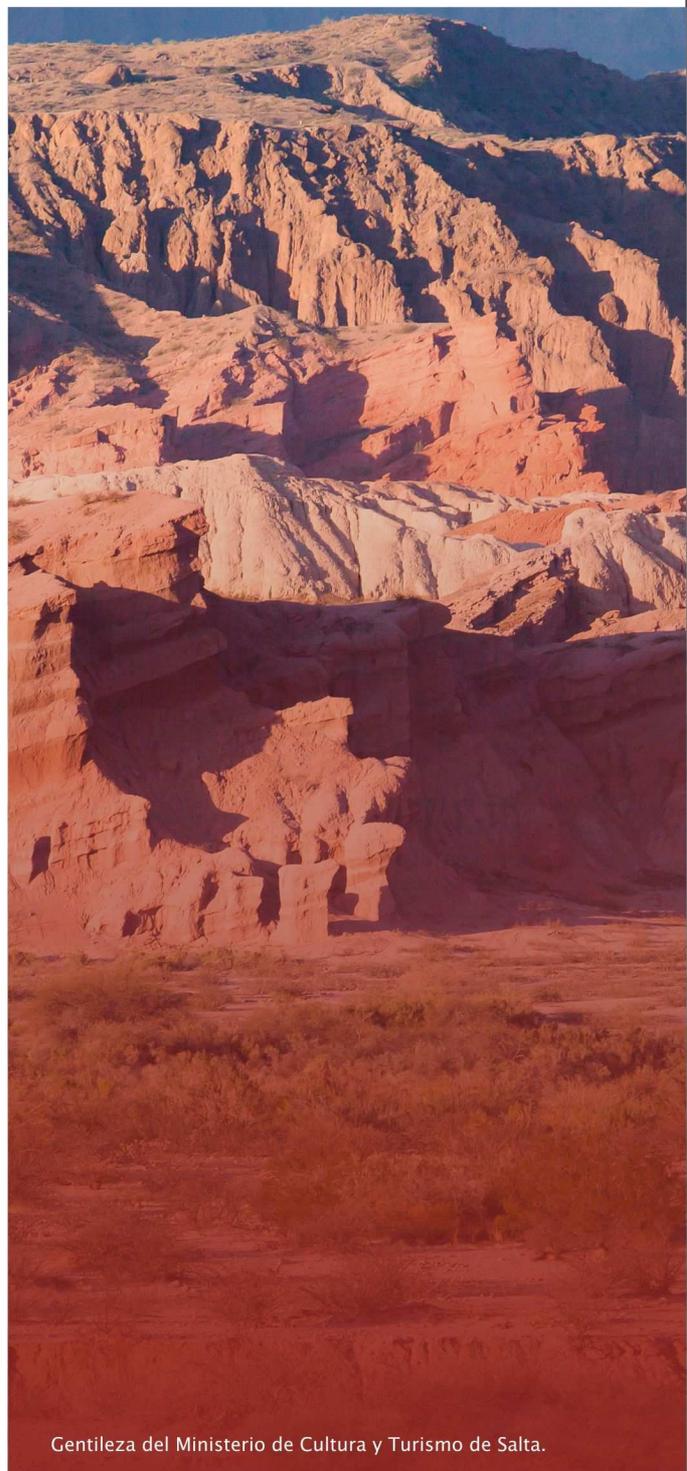
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.